

1007720709

MEDELLIN ZONA SUR

CAJERO85

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 09:41:44 a.m.

No. RADICACION: 2020-11551

NOMBRE SOLICITANTE: FELIPE GIRON RODRIGUEZ

OFICIO No.: 364 del 11-02-2020 JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN

MATRICULAS 747728 MEDELLIN 3006396235

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400

Total a Pagar: \$ 20,700

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

57792468 PIN:

VLR:20700

COMPLIMAR 20 9:12

MAR 12/2020
Bo R
40

1
3



1007720710

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO85

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 09:41:51 a.m.

No. RADICACION: 2020-64824

MATRICULA: 001-747728

NOMBRE SOLICITANTE: FELIPE GIRON RODRIGUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-11551

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 57792469 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

7

24



NOTA DEVOLUTIVA

29

Pagina 1

Impresa el 27 de Febrero de 2020 a las 04:02:41 p.m

El documento OFICIO Nro. 364 del 11-02-2020 de JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-11551 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-747728 y Certificado Asociado: 2020-64824

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SE IDENTIFICA DE FORMA INCORRECTA A LA PARTE DEMANDANTE (ACREEDORA), AL RESPECTO DE SU NOMBRE DE PILA, SIRVASE ACLARAR DE ACUERDO CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL DE ESTA O.R.I.P., LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL REGISTRO. ART. 10 PAR. 1 Y ART. 31 LEY 1579 DE 2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

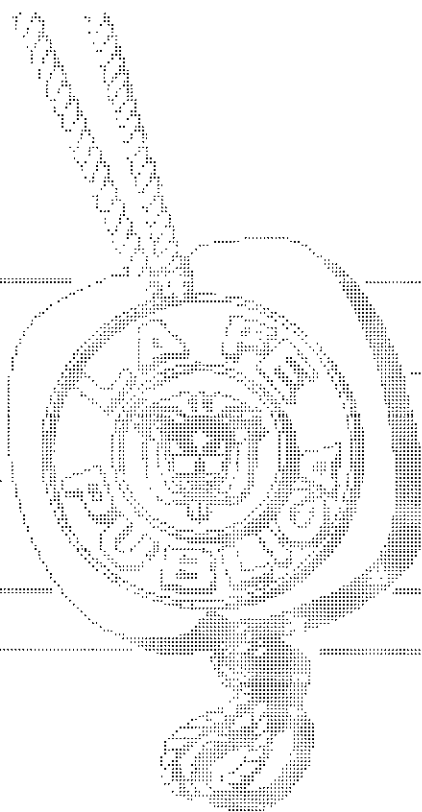
FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGAD88

28 FEB 2020
NUBIA ALICIA VELEZ REYES
REGISTRADORA PRINCIPAL
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MEDELLIN ZONA SUR



FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

26

Pagina 2

Impresa el 27 de Febrero de 2020 a las 04:02:41 p.m

El documento OFICIO Nro. 364 del 11-02-2020 de JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA
MEDELLIN

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2020-11551 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-747728
y Certificado Asociado: 2020-64824

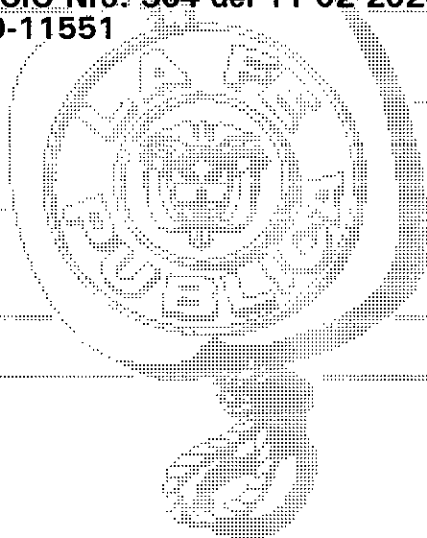
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 364 del 11-02-2020 de JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALID
Radicacion: 2020-11551



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

100

100

100

100

100

Bancolombia

FORMATO TRANSACCIONAL

No. 5779246

TIPO DE TRANSACCIÓN						CONSIGNACIÓN A: ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS ☒ RECAUDO ☐ TARJETA CRÉDITO ☐ CRÉDITO ☐ CRÉDITO HIPOTECAR											
NÚMERO PRODUCTO						CÓDIGO CONVENIO						NOMBRE TITULAR	S M R	CIUDAD		TÉLEFONO	

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS	747728
---------------------------------------	--------

CONCEPTO		VALOR	
1		4	
2	Inscripción	5	
3		6	

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CANTIDAD CHEQUES	TOTAL CHEQUES \$	
NEGOCIADA ☐ SI ☐ NO (Aplica para remesas)	TOTAL EFECTIVO \$	20 700
Las consignaciones de cheques de otros bancos y otras ciudades poseen un cobro de comisión y norte de envío.	TOTAL \$	20 700

Los cheques aquí incluidos estarán sujetos a verificación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios. Sobre el valor de los cheques no podrá realizarse actividad lícita. Atenderé la solicitud de información que el Banco o la autoridad legal requiera. El BANCO podrá negarse a tramitar esta operación. Autorizo la Diferencia en letra legible.

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN		No. CUOTAS A PAGAR	CÉDULO HIPOTECARIO
☐ PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO	☐ CANCELACIÓN / PAGO TOTAL		
☐ ABONO A CAPITAL	☐ INTERESES TRIMESTRALES*		
☐ ABONO EXTRAS O PRORRATAS*	☐ OTRO		

* Aplica sólo para Crédito Construcción

FORMA DE PAGO

☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE | ☐ PESOS ☐ DOLARES

CHEQUE No.	BANCO
------------	-------

☐ DÉBITO A CUENTA ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS

[illegible]

CONCERTO PARA SALDO EN USD *Sólo para Tarjetas de crédito | **CONCERTO EN PESOS**

CONCEPTO PARA SABER EN USD		CONCEPTO EN PESOS		
DÉBITO A CTA	USD	\$	DÉBITO A CTA	\$

DEBITO A CIA	US\$		DEBITO A CIA	US\$
DEBITO A CIA	US\$		DEBITO A CIA	US\$

EFFECTIVO	USD	\$	EFFECTIVO	\$
-----------	-----	----	-----------	----

CHEQUE	USD	\$	CHEQUE	\$
--------	-----	----	--------	----

TOTAL ABOARD	1500	\$	TOTAL ABOARD	\$
--------------	------	----	--------------	----

TOTAL ABOVE	USD	\$	TOTAL ABOVE	\$

FIRMA C.C./NIT

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO Aplica sólo para Tarjeta de Crédito
MONEDA DE CÍRCULO EN DOLÁRES COM. U.S.

ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.		
CONSECUATIVO	VALOR ABONO DEUDA	TASA DE CAMBIO

DATE OF BIRTH	DATE OF DEATH	DATE OF BURIAL
1890	1970	1970

sta cuando éstos sean corrientes. Declaro que los recursos provienen
ión de divisas y envío de documentos cambiarios a entes de control.

Registro de Operación: 055618763
RECAUDOS CONVENIOS MASTIVOS
Sucursal: 753 - ORIP MEDELLIN SUR
Ciudad: MEDELLIN
Fecha: 18/02/2020 Hora: 9:43:54
Secuencia : 67 Código usuario: 001
Código Convenio: 42926 - SNR MEDELLIN SUR
DERECHOS DE REGISTRO
Medio de pago: EFECTIVO
Valor total: \$ 20.700.00
Costo transacción: \$ 0.00
Id Depositante/Pagador: 001
Referencia: 1-2020-9746503NAB -
Repeticia 2: 7477826
SA-2223008 6:02AM

Bancolumbia
NT: 890.903.938-5

**AFEC PARA
IMPRESIÓN**





RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 11 de febrero de 2020

Oficio 0364

6.

Al responder por
favor cite este
radicado: 05001 31
03 005 2020 00018
00

Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte

Medellín

Ref. Ejecutivo-Hipotecario

Dte. Gilberto Antonio Villacob Betin c.c. 92.498.049

Ddo. Martha Teresa Villacob Vega c.c. 64.543.932

Gilberto Arturo Sierra Salazar c.c. 70.030.022

Le comunico que mediante auto de la fecha y dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo preventivo sobre el bien inmueble con matrícula 001-747728 de propiedad de los demandados.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y expedir certificado de ello.-

Atentamente,

Edwin Mauricio Guzmán Cermeño
Secretario



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 27 de Febrero de 2020 a las 04:02:41 p.m

El documento OFICIO Nro. 364 del 11-02-2020 de JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA MEDELLIN

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-11551 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-747728 y Certificado Asociado: 2020-64824

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SE IDENTIFICA DE FORMA INCORRECTA A LA PARTE DEMANDANTE (ACREEDORA), AL RESPECTO DE SU NOMBRE DE PILA, SIRVASE ACLARAR DE ACUERDO CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL DE ESTA O.R.I.P., LO ANTERIOR PARA EFECTOS DEL REGISTRO. ART. 10 PAR. 1 Y ART. 31 LEY 1579 DE 2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996

ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1487 DEL 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

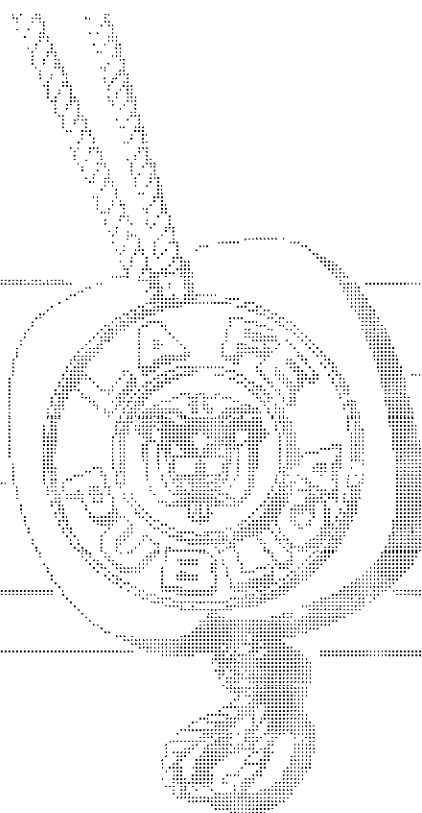
FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGAD88

28 FEB 2020
NUBIA ALICIA VELEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MEDELLIN ZONA SUR



FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

31

Pagina 2

Impresa el 27 de Febrero de 2020 a las 04:02:41 p.m

El documento **OFICIO Nro. 364 del 11-02-2020 de JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA MEDELLIN**

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: **2020-11551** vinculado a la Matricula Inmobiliaria: **001-747728**
y Certificado Asociado: **2020-64824**

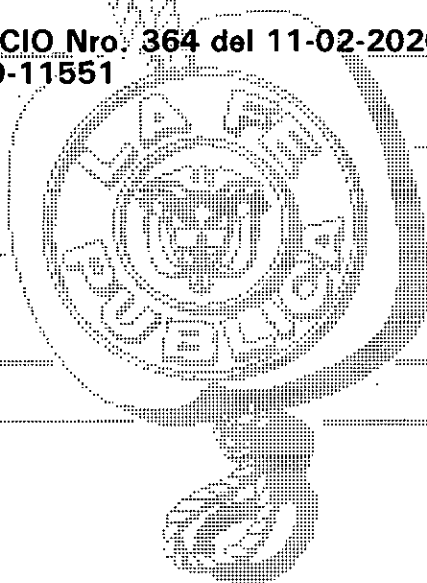
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento **OFICIO Nro. 364 del 11-02-2020 de JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA**
Radicacion: **2020-11551**



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de julio de dos mil veinte

Proceso. Ejecutivo

Demandante. Reginaldo Antonio Villacob Betin

Demandado. Martha Teresa Villacob Vega y otro

Radicado. 05001 31 03 005 2020 00018 00

Asunto. Auto de trámite

Teniendo en cuenta la anterior nota devolutoria de la oficina de Registro de II. PP. Zona Sur, por secretaría se expedirá un nuevo oficio informando la medida decretada en este proceso indicando en forma correcta el nombre de las partes.

CUMPLASE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

